MEC
Moafa y Vivero
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1032

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023» - ID N° 406.476, DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 27 de setiembre de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 1369 de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de resolución *«Por la cual se rescinde por mutuo acuerdo el contrato firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma AGR S.A. Servicios Gráficos, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2022 «Adquisición de útiles para kits escolares - Plurianual 2022/2023», ID N° 406.476, convocada por esta Cartera de Estado»*;

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 *«De los deberes y de las atribuciones de los ministros»* dispone: *«Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…»*;

La Ley N° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*, en el artículo 58 *«Terminación por mutuo acuerdo»*, expresa: *«Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto»*;

La Ley N° 5749/2017 *«Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, en el artículo 3° *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del Sistema Educativo Nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»*;

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023», ID N° 406.476, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

Que, por Resolución N° 789 de fecha 10 de agosto de 2022, se ha adjudicado a la firma AGR S.A. Servicios Gráficos, los ítems N° 16 -Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado; N° 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya; N° 19 - Cuaderno de 96 hojas doble raya; N° 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya; N° 21 - Cuaderno de 48 hojas una raya; y, N° 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado;

Que, la firma AGR S.A. Servicios Gráficos manifiesta en su nota de fecha 23 de septiembre de 2022, entre otras, que existe imposibilidad para la obtención en tiempo y forma de la materia prima, en este caso el papel OBRA 70gr. Tamaño 65x87cm, para la elaboración de los ítems adjudicados, nacional e internacionalmente: estos inconvenientes no fueron posibles de prever con anticipación, debido a que esta situación de demora excesiva es de reciente data. Los mismos argumentan que tendrían una demora importante en la entrega de los bienes adjudicados, por lo que no tienen certeza del tiempo de retraso que se estaría presentando. Esta situación se debe a raíz de las comunicaciones hechas por los diferentes proveedores de materias primas de la firma, por lo que propone terminar el contrato por mutuo acuerdo, a fin de evitar pérdida innecesaria de tiempo al Ministerio y brindar la posibilidad de reacción en tiempo útil en atención a la situación presentada;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 85/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, y en su parte pertinente expresa: «*...Una vez analizadas tanto las situaciones apuntadas precedentemente por el proveedor como así también las documentaciones que respaldan a la misma -Nota de la firma KUATIAPO S.A., en la cual informa que por motivos de fuerza mayor no podrán tener la materia prima dentro de los tiempos previstos por esta Cartera de Estado para la provisión de los útiles escolares, ya que los proveedores tienen inconvenientes, entre otras, en la producción y logística - Correos Electrónicos intercambiados - se pudo constatar, que efectivamente existe una situación de FUERZA MAYOR debidamente probada y comunicada dentro del plazo establecido, que impide la entrega de los bienes adjudicados dentro del plazo determinado en el Contrato. En consecuencia, y vista la situación planteada por la empresa, ante la imposibilidad de llegar en tiempo y forma a los plazos establecidos para la entrega efectiva de los bienes adjudicados, entendemos que, de seguir con la ejecución del contrato se estaría poniendo en riesgo todo el operativo kits de útiles escolares, a raíz de la incertidumbre en lo que hace*

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023», ID N° 406.476, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

a la fecha de entrega de los materiales, por lo que consideramos pertinente poner a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de que el mismo autorice la Rescisión por Mutuo Acuerdo, y en consecuencia, ordene la suscripción del Acta de rescisión correspondiente. Por lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que se encuentran reunidas las condiciones para la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, en la forma establecida en el Art. 57 inc. b) y Art. 58 de la Ley N° 2051/ 03 de Contrataciones Públicas... En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, CONSIDERAR VIABLE la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato LPN N° 16/2022, suscrito entre el MEC y la firma AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023" ID N° 406.476, para la cual se considera pertinente la emisión de la Resolución Ministerial Autorizante y en consecuencia se disponga la suscripción del acta de rescisión».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **RESCINDIR** por mutuo acuerdo el contrato firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma AGR S.A. Servicios Gráficos, del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2022 «*Adquisición de útiles para kits escolares - Plurianual 2022/2023*», ID N° 406.476, convocada por esta Cartera de Estado, en lo relativo a las adjudicaciones de los ítems N° 16 -Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado; N° 18 -Cuaderno de 96 hojas una raya; N° 19 Cuaderno de 96 hojas doble raya; N° 20 -Cuaderno de 48 hojas doble raya; N° 21 - Cuaderno de 48 hojas una raya; y, N° 22 -Cuaderno de 48 hojas cuadriculado, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir el Acta de Rescisión correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1032

POR LA CUAL SE RESCINDE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2022/2023», ID N° 406.476, CONVOCADA POR ESTA CARTERA DE ESTADO.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, Dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaria de Estado, a que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de Conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022009

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General